



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

VIII

Viernes, 20 de Julio de 1990

Número 91

## Sumario

### AUTORIDADES Y PERSONAL

*Designaciones, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 10 de julio de 1990, por la que se encarga a la Viceconsejera de Educación el despacho de los asuntos de la Secretaría General Técnica. Página 2593

Orden de 13 de julio de 1990, por la que se encarga al Director General de Personal el despacho de los asuntos de la Dirección General de Promoción Educativa. Página 2593

Orden de 13 de julio de 1990, por la que se encarga a la Directora General de Promoción Educativa el despacho de los asuntos de la Dirección General de Personal. Página 2593

Orden de 16 de julio de 1990, por la que se encarga al Secretario General Técnico el despacho de los asuntos de la Consejería de Educación. Página 2594

*Provisiones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 9 de julio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, efectuada por Orden de 2 de julio de 1990. Página 2594

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 1 de junio, que convocaba concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Programa de Educación Compensatoria. Página 2595

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 1 de junio de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de convocar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios. Página 2595



Boletín Oficial de Canarias

Dirección Legal: TF: 37/1983  
Dirección de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de la Presidencia**

Resolución de 11 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo de la Resolución de 25 de junio de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Administradores Generales, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer ante la Sala.

Página 2600

**Consejería de Agricultura y Pesca**

Orden de 9 de julio de 1990, por la que se establecen medidas de ayuda al almacenamiento en cámaras frigoríficas de papas de producción local.

Página 2600

Resolución de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se proroga el plazo de presentación de solicitudes fijado en la de 6 de marzo de 1990, sobre concesión de subvenciones para la mejora en la producción de material vegetal y semillas.

Página 2601

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 22 de junio de 1990, por la que se modifica la de 23 de marzo, que convoca becas para estancias en Universidades y centros nacionales y extranjeros.

Página 2602

**Consejería de Hacienda**

Decreto 119/1990, de 21 de junio, por el que se concede a la empresa "Guaguas municipales, S.A." un aval de Tesorería por importe de 500.000.000 de pesetas.

Página 2602

**Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 6 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de becas para cursar estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en las Escuelas de Turismo radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2603

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Ayuntamiento de la Villa de Moya (Gran Canaria)**

Anuncio de 9 de julio de 1990, relativo a exposición al público del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar la ejecución de las obras "Diversos tramos de la red de saneamiento, segunda y tercera fases".

Página 2607

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 4 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se fija la fecha para el Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras "Proyecto de nueva carretera de Pozo Negro-Gran Tarajal y acondicionamiento de la carretera GC-640, en el tramo: Gran Tarajal-Tarajalejo" (Fuerteventura).- Clave: 02.FV-025 y 026.

Página 2608

Anuncio de 13 de junio de 1990, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se concede trámite de audiencia para la construcción de una estación de servicio en el p.k. 27,310 de la carretera C-812, en su margen izquierda, solicitada por "El Paso 2.000, S.A."- Expte. nº 32-30/90.

Página 2613

Anuncio de 27 de junio de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a emisario submarino en Hoya del Pozuelo, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 22-E.S.

Página 2613

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Pedro Ortega Betancor, para la construcción de una nave-almacén en el lugar denominado Nazaret, término municipal de Tegüise (Lanzarote). Página 2613

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Manuel Bordón Ramírez, para la construcción de depósito de agua, instalación de riego por goteo y construcción rural en el lugar denominado El Cabezo, término municipal de Agüimes (Gran Canaria). Página 2613

Resolución de 10 de julio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Juan José Castellanos Domínguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el lugar denominado Morro de Cabo Verde, término municipal de Moya (Gran Canaria). Página 2614

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Resolución de 6 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Resolución recaída en expediente sancionador incoado a D. Keum Seo Moon, en ignorado paradero. Página 2614

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

*Complementos, situaciones e incidencias*

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**879** *ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se encarga a la Viceconsejera de Educación el despacho de los asuntos de la Secretaría General Técnica.*

Por ausencia del Archipiélago Canario del Secretario General Técnico, D. Juan Tienza Cuéllar, durante los días 18 de julio al 10 de agosto, procede accidentalmente asignar a otro Centro Directivo el despacho de los asuntos de la citada Secretaría General Técnica, con el fin de no perturbar la gestión de los servicios.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Atribuir el despacho accidental de los asuntos de la Secretaría General Técnica, durante los días de julio al 10 de agosto, ambos inclusive, a la Viceconsejera de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1990.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.**

**879** *ORDEN de 13 de julio de 1990, por la que se encarga al Director General de Personal el despacho de los asuntos de la Dirección General de Promoción Educativa.*

Por ausencia del Archipiélago Canario de la Directora General de Promoción Educativa, Dña. Ana Rosa Corrales Zumbado, durante los días 23 al 31 de julio, procede accidentalmente asignar a otro Centro Directivo el despacho de los asuntos de la citada Dirección General, con el fin de no perturbar la gestión de los servicios.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Atribuir el despacho accidental de los asuntos de la Dirección General de Promoción Educativa, durante los días 23 al 31 de julio, ambos inclusive, al Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1990.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.**

**880** *ORDEN de 13 de julio de 1990, por la que se encarga a la Directora General de*

*Promoción Educativa el despacho de los asuntos de la Dirección General de Personal.*

Por ausencia del Archipiélago Canario del Director General de Personal, D. Fernando Hernández Guarch, durante los días 1 al 14 de agosto, procede accidentalmente asignar a otro Centro Directivo el despacho de los asuntos de la citada Dirección General, con el fin de no perturbar la gestión de los servicios.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Atribuir el despacho accidental de los asuntos de la Dirección General de Personal, durante los días 1 al 14 de agosto, ambos inclusive, a la Directora General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**881** *ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se encarga al Secretario General Técnico el despacho de los asuntos de la Viceconsejería de Educación.*

Por ausencia del Archipiélago Canario de la Viceconsejera de Educación, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Aguirre Colongues, durante los días 27 de agosto al 14 de septiembre, procede accidentalmente asignar a otro Centro Directivo el despacho de los asuntos de la citada Viceconsejería de Educación, con el fin de no perturbar la gestión de los servicios.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Atribuir el despacho accidental de los asuntos de la Viceconsejería de Educación, durante los días 27 de agosto al 14 de septiembre, ambos inclusive, al Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

*Oposiciones y concursos*

**Consejería de la Presidencia**

**882** *ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, efectuada por Orden de 2 de abril de 1990.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería, de 2 de abril de 1990 (B.O.C. nº 45, de 13.4.90), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes denominados "Servicio Inspector General" (8), "Secretaría de Dirección" (68), "Secretaría de Dirección" (3161), así como el de "Servicio de Planificación, Proyectos y Construcciones" (3162), respecto del cual no se presentó solicitud por funcionarios que reunieran los requisitos mínimos; vistas las propuestas formuladas por dicho Departamento y la elevada por la Dirección General de la Función Pública, en conformidad con la base sexta de la convocatoria, teniendo en cuenta la modificación de la relación de puestos de trabajo de dicha Consejería, aprobada por Decreto 105/1990, de 7 de junio (B.O.C. nº 75, de 18.6.90), y las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 4º.3, del Decreto 41/1989, de 16 de marzo,

**RESUELVE:**

1º.- Declarar desierta la convocatoria citada, respecto del puesto de trabajo "Servicio de Planificación, Proyectos y Construcciones" (1805020001, antes 3162).

2º.- Designar a los funcionarios que a continuación se mencionan, para desempeñar los puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, incluidos en la relación de puestos de trabajo de dicho Departamento, que seguidamente se reseñan:

D. Alvaro Bazo Díaz, D.N.I. nº 41.777.632; Centro Directivo y Unidad: Consejero, Inspección Educativa de Santa Cruz de Tenerife; denominación del puesto: "Servicio Inspector General" (1801020001, antes 8); nivel: 28; puntos de complemento específico: 70,00; jornada: especial; Santa Cruz de Tenerife.

Dña. Gloria M<sup>a</sup> Hernández Romero, D.N.I. nº 42.931.366; Centro Directivo y Unidad: Consejero, Puestos de Apoyo dependientes Vicecon-

ero de Educación; denominación del puesto: Secretaria de Dirección (1801040001, antes 68); nivel: 16; puntos de complemento específico: 26,00; jornada: especial; Santa Cruz de Tenerife.

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Hernández Sánchez, N.I. nº 2.187.639; Centro Directivo y Unidad: Dirección General de Planificación, Construcción Equipamiento Escolar, Puestos de Apoyo de Asesores Directores; denominación del puesto: Secretaria de Dirección (1805010001, antes 3161); nivel: 16; puntos de complemento específico: 26,00; jornada: especial; Santa Cruz de Tenerife.

3º.- Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y deberán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes

3 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 1 de junio, que convoca concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Programa de Educación Compensatoria.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del anexo II de la Resolución de 1 de junio de 1990, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Programa de Educación Compensatoria, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 77, de 22 de junio de 1990, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

- En la página 2216, donde dice: "10 LAS

REMUDAS. GRAN CANARIA SAR 3", debe decir: "10 LAS REMUDAS. GRAN CANARIA SAR 2".

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

Universidad de Las Palmas  
de Gran Canaria

884 *RESOLUCION de 1 de junio de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de esta Universidad, de 12 de junio de 1989 (B.O.E. de 25 de julio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 1990.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

#### A N E X O

Concurso nº 28

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Filología Inglesa.

Comisión titular:

Presidente: D. Enrique Alcaraz Varo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Dña. M. Manuela García Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Eugenio Cortés Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. Doña M. Carmen García Enríquez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo. Dña. M. Isabel Sans Quintero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: D. Enrique de la Peña Fernández Diestro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D. Justo Humanes Cabañas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. José Ruiz Ibirico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Dña. Elisa Prieto Barrero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D. Rafael Blasco Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Concurso nº 31

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Expresión Gráfica Arquitectónica.

Comisión titular:

Presidente: D. Fernando García Ramos y Fernández del Castillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Carlos Cobos Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D. Rogelio Fernández Losada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D. Santiago Vilardell Barreda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: D. Luis Martín Morejón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Pedro Rodríguez Gutiérrez,

Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Antonio Martínez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D. Carlos Pernaute Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. José Ramón Osawz Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Concurso nº 32

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Comisión titular:

Presidente: D. David Corbella Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Ildelfonso Jiménez Mesa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. José Avilés Caro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D. Jesús Arribas González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. D. Rafael Pérez Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Angel Olive i Gatell, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Melchor García Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Alberto Ansola Maiztegui, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. D. C. Esteban López Figueroa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago. D. Francisco Méndez Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Concurso nº 36

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Ingeniería de la Construcción.

Comisión titular:

Presidente: D. Juan Pomares Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Rafael Pilo de Amuedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Pedro Gómez Pompa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. D. José Eugenio Pérez de la Oliva, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Dña. María José Muñoz Carbonell, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Tomás López Fragoso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretaria: Dña. Florentina García Gullón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Luis Martínez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. D. Florentino Regalado Tejedor, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. D. Andrés Valero Bascuñana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### Concurso nº 37

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Ingeniería de la Construcción.

Comisión titular:

Presidente: D. Tomás López Fragoso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretaria: Dña. Florentina García Gullón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Román Ferreras Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. José Luis Pedrera Zamora, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. D. Andrés Valero Bascuñana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Pomares Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Juan José Saavedra Gallo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Sebastián Canales Selva, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. D. José Eugenio Pérez de la Oliva, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Emilio González Zamora, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

#### Concurso nº 39

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Biología Vegetal.

Comisión titular:

Presidente: D. Angel Luque Escalona, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretaria: Dña. Ana Rosa Barry Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Oscar García Prieto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León. Dña. María de las Mercedes Barbero Castro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona. Dña. María Gloria Abuin Figueiras, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: D. Wolfredo Wildpret de la Torre, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Dña. Carmen Rodríguez Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocales: D. Víctor Javier Mangas Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante. Dña. Francisca Fernández Illescas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. Dña. Pilar Martínez Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

## Concurso nº 45

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Producción Vegetal.

Comisión titular:

Presidente: D. Eduardo Balueiras Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Fernando González Palenzuela Cambreleng, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Ildelfonso Luis Monteagudo Paz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Fernando Franco Jubete, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. D. Miguel Giménez Montesinos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Francisco Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Vocal Secretario: D. Juan José Fariñas Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Juan Sancho Civera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. Dña. Isabel Bovet Pla, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D. Pedro Carreño Ferrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

## Concurso nº 46

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Producción Animal.

Comisión titular:

Presidente: D. Angel González Grau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Basilio Martín Torrealba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Laureano Gallego Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad

Castellano-Manchega. Dña. María Isabel Sebastián Porroche, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D. Carlos Morera Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Miguel Vallejo Vicente, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Fernando Ramón López Gatus, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Eduardo Angulo Asensio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D. Emilio Carrión Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega. D. Angel Bayona Pujol, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

## Concurso nº 47

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Producción Animal.

Comisión titular:

Presidente: D. Angel González Grau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Basilio Martín Torrealba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Eduardo Angulo Asensio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D. Jesús Ramírez de Lucas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. D. Angel Bayona Pujol, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: D. Miguel Vallejo Vicente, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Dña. María Isabel Sebastián Porroche, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Laureano Gallego Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega. D. Emilio Carrión Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega. D. Fernando

Francisco López Gatus, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Concurso nº 48

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Economía, Sociología y Política Agraria.

Comisión titular:

Presidente: D. Fernando Ruiz García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Angel Fernández de Soto García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Juan Francisco Julia Igual, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. D. Félix Lázaro Benito, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. José Antonio Galindo Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Julián Briz Escribano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Telesforo de la Puente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocales: Dña. M. Inés González Doncel, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. José María de Miguel Alco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Juan Moreno Ramis, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Concurso nº 49

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Tecnología de Alimentos.

Comisión titular:

Presidente: D. Pedro Manuel Martín Barroso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Jacinto Javier Darías Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Ciro Casanova Bento, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. D. Rafael Molina Ubeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Dña. María Paz Romero Fabregat, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio Albert Bernal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Emilio Rodríguez Delboq, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Pedro Fito y Maupoey, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia. D. José Tarrazo Morell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. Dña. M. de los Desamparados Chiralt Boix, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Concurso nº 50

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Matemática Aplicada.

Comisión titular:

Presidente: D. José Manuel Correas Dobato, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. José Conrado González García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Marcelino Llopis Pascual, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. Dña. María del Castañar Domínguez Garrido, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. Dña. Gloria Alvarez González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Pedro Rubio Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Santiago Antonio Luis García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Pedro Díez Díez, Catedrático de

Escuela Universitaria de la Universidad de León. D. Sixto Romero Sánchez, Profesor de la Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D. Manuel M. Bosch Lerida, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 1990.-  
El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

**885** *RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo de la Resolución de 25 de junio de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Administradores Generales, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer ante la Sala.*

Visto el telegrama recibido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de 9 del corriente, por el que se requiere la remisión del expediente administrativo de la Resolución de esta Dirección General, de 25 de junio de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Administradores Generales (Cuerpo Superior de Administradores) a los aspirantes seleccionados mediante pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 17 de julio de 1989, en virtud del recurso nº 490/90, interpuesto por Dña. Isabel Patricia de Silva Verástegui contra la citada Resolución, el Director General de la Función Pública, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona,

#### RESUELVE:

Primero: remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo de referencia.

Segundo: hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias para conocimiento de los interesados en el referido procedimiento selectivo, emplazando a los mismos para que puedan comparecer ante la mencionada Sala

#### Consejería de Agricultura y Pesca

**886** *ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se establecen medidas de ayuda al almacenamiento en cámaras frigoríficas de papas de producción local.*

La producción de papas en el Archipiélago, si bien se extiende a lo largo de todo el año, presenta por varias razones, entre ellas las agroclimáticas, una marcada estacionalidad, produciéndose problemas de exceso de oferta en los mercados locales, fundamentalmente en el periodo de primavera-verano.

Las dificultades de exportación de dichas producciones provocarían el hundimiento de los precios en el mercado interior, y con ello pérdidas significativas de renta en un subsector agrario muy importante, si no se procediese por parte de los productores y distribuidores a la regulación de la oferta mediante el almacenamiento.

Con el fin de incentivar esa regulación, la Consejería de Agricultura y Pesca estableció, por Orden de 6 de julio de 1989, un sistema de ayudas en forma de subvención a los gastos de almacenamiento en cámaras frigoríficas, favoreciendo al tiempo la agrupación de las cosechas en entidades capaces de acometer tal operación. Los resultados obtenidos con dicha medida aconsejan su repetición, con las modificaciones dictadas por la experiencia adquirida.

Por ello, visto el Estatuto de Autonomía y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización,

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.-** 1. Con cargo a la partida presupuestaria 13.05.714C.90.413B02, la Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará el almacenamiento de papas de producción local en cámaras frigoríficas, a fin de favorecer la regulación de su mercado, en las condiciones y cuantía que se fijan en la presente disposición.

2. Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas o jurídicas y entidades asociativas agrarias que lo soliciten en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y Comercialización, antes del 1 de agosto de 1990.

**Artículo 2º.-** Las partidas de papas almacenadas susceptibles de subvención no podrán ser superiores a las 20 toneladas. Deberán estar convasadas en sacos de 25 o 50 kgs formando lotes uniformes, y cumplir con la norma de calidad vigente para el mercado interior.

**Artículo 3º.-** La fecha límite de entrada de las papas en las cámaras de conservación será el 30 de agosto de 1990, o antes si se completase el montante máximo de 15.000 toneladas.

**Artículo 4º.-** A efecto de control de entrada y salida de las partidas almacenadas se exigirá, para cada cámara frigorífica, un libro de almacén previamente diligenciado y puesto a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca, donde se asentarán los movimientos diarios de la misma y la procedencia de los incrementos habidos a partir de la primera inspección oficial.

**Artículo 5º.-** 1. Las cuantías de las primas a recibir por almacenamiento serán:

- 3 pesetas por kilogramo durante el mes de julio de 1990.

- 3 pesetas por kilogramo durante el mes de agosto de 1990.

- 3 pesetas por kilogramo durante el mes de septiembre de 1990.

2. Las liquidaciones se calcularán aplicando las subvenciones unitarias citadas a las existencias constatadas en las Actas de Inspección levantadas en la primera y tercera semana de cada mes correspondiente, excepto durante el mes de julio que se efectuarán durante los 7 días siguientes a la entrada en vigor de esta Orden. Los kilogramos que consten en el Acta se considerarán como la cantidad subvencionable para la quincena inmediatamente anterior a la fecha de la inspección.

**Artículo 6º.-** 1. El sistema de ayudas previsto en la presente disposición podrá anularse, previa reunión de los beneficiarios de esta ayuda, cuando se dé la circunstancia de que durante cinco días seguidos las cotizaciones de la papa en Merca Las Palmas superen las 58 ptas./kg y en Mercatenerife, las 54 ptas./kg.

2. Caso de producirse la anulación, para el cálculo de la subvención se utilizarán los días trans-

curridos hasta el momento del mes correspondiente.

**Artículo 7º.-** Para lo no previsto en la presente Orden regirá lo establecido en el Decreto 200/1985, de 13 de junio, que regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta al Director General de Producción Agraria y Comercialización para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

*Segunda.-* La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio A. Castro Cordobez.

**887 RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes fijado en la de 6 de marzo de 1990, sobre concesión de subvenciones para la mejora en la producción de material vegetal y semillas.**

Visto el corto periodo de tiempo que ha mediado entre la publicación de la Resolución de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se desarrolla el artículo primero a) de la Orden de 14 de febrero de 1990, sobre concesión de subvenciones para la mejora en la producción de material vegetal y semillas.

Visto el interés mostrado por los viveristas para acogerse a los beneficios de esa Resolución.

Y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 14 de febrero de 1990, por la presente,

#### RESUELVO:

**Artículo único.-** Ampliar en 1990 el periodo de presentación de solicitudes, que deseen

acogerse a los beneficios de la Resolución de esta Dirección General, de 6 de marzo de 1990, hasta el 28 de septiembre del año en curso.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1990.-  
El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Julián Albertos García.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**888** *ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se modifica la de 23 de marzo, que convoca becas para estancias en Universidades y centros nacionales y extranjeros.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, nombrada por Resolución de 17 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 65, de 25.5.90), se modifica el anexo de la Orden de convocatoria (B.O.C. nº 59, de 11.5.90), en los siguientes términos:

Se añade una nueva cláusula que establece: "20.- En caso de que la Comisión informe negativamente la Memoria a que hace referencia el apartado 11.c), el beneficiario de la beca deberá devolver las cantidades percibidas, tanto en concepto de desplazamiento como el importe del billete".

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES, p.s.,  
EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA  
(Decreto 138/1990, de 19 de junio,  
B.O.C. nº 78, de 25.6.90),  
Antonio A. Castro Cordobez.

### Consejería de Hacienda

**889** *DECRETO 119/1990, de 21 de junio, por el que se concede a la empresa "Guaguas municipales, S.A." un aval de Tesorería por importe de 500.000.000 de pesetas.*

La Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, en su artículo 25, número 4,

letra d), autoriza la concesión de garantía por la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio de 1990, a la empresa "Guaguas municipales, S.A."

La empresa "Guaguas municipales, S.A." ha solicitado la concesión de un aval de Tesorería para garantizar una operación de crédito a concertar con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de quinientos millones (500.000.000) de pesetas.

La Dirección General de Tesoro y Política Financiera ha informado en forma negativa, y desde un punto de vista estrictamente financiero, la concesión del aval.

Asimismo, el informe emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias ha resultado ser desfavorable.

No obstante, y en consideración al carácter social de los servicios que presta la empresa "Guaguas municipales, S.A." y en base a las consideraciones incluidas en la propuesta del Consejero de Hacienda y, en particular, a lo previsto en el artículo 40 de los Estatutos de "Guaguas municipales, S.A." de que, en caso de existir pérdidas, habrán de ser enjugadas íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la no renuncia a los beneficios de orden, excusión y división, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 21 de junio de 1990,

### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se concede a la empresa "Guaguas municipales, S.A." un aval de Tesorería para garantizar una operación de crédito a concertar con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de quinientos millones (500.000.000) de pesetas.

**Artículo 2.-** El aval prestado a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias devengará en favor de la misma una comisión del 1,50 por 100 por una sola vez. El devengo de la misma se producirá anticipadamente, y su ingreso tendrá aplicación presupuestaria.

**Artículo 3.-** Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval serán por cuenta de la empresa avalada.

**Artículo 4.-** La Consejería de Hacienda controlará y fiscalizará la aplicación del aval a la operación para la que se otorga.

**Artículo 5.-** La formalización del aval deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde

concesión, y siempre dentro del presente ejercicio presupuestario.

**Artículo 6.-** Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este Decreto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José M. González Hernández.

Consejería de Turismo  
y Transportes

**ORDEN** de 6 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de becas para cursar estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en las Escuelas de Turismo radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La importancia económica y social del turismo en la Comunidad Autónoma hace necesario poder contar con profesionales con la cualificación adecuada para el sostenimiento de dicho sector. A tal fin contribuyen las Escuelas de Turismo radicadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo, la naturaleza privada de estos centros es especialmente gravosa para las economías domésticas más modestas, e impone la conveniencia de arbitrar medidas de apoyo que posibiliten el acceso a estos estudios a los jóvenes con escasos recursos económicos, para lo cual la Consejería de Turismo y Transportes dispone de la dotación presupuestaria oportuna.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** Se convoca concurso para el otorgamiento de becas, con carácter individual, para cursar estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en alguna de las Escuelas de Turismo radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe global de diez millones (10.000.000) de pesetas, de acuerdo con las bases que figuran como anexo de la presente Orden.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* En lo no previsto por la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Segunda.-* La Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística dictará las Resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

*Tercera.-* La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Blas Rosales Henríquez.

## ANEXO I

Bases que han de regir en el concurso para el otorgamiento de becas para cursar estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en Escuelas de Turismo radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Primera.-* Podrán acceder a dichas ayudas los alumnos que estén matriculados, en el año 1990/91, de curso completo de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en algunas de las Escuelas de Turismo radicadas en Canarias, siempre que no superen los umbrales máximos de renta que se establecen en la base quinta y los requisitos académicos que se establecen en la base cuarta.

*Segunda.-* La cuantía de las becas será de cien mil (100.000) pesetas y tendrán la consideración de ayuda de matrícula y de cuotas, y serán compatibles con las becas del Ministerio de Educación y Ciencia en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 2.297/1983, de 28 de julio (B.O.E. de 27.8.83).

*Tercera.-* Las instancias para tomar parte en el concurso se cumplimentarán conforme al modelo que figura como anexo II, y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, calle Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife, en el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la presente Orden en el

Boletín Oficial de Canarias y el día 10 de octubre de 1990, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia del D.N.I. del interesado.

2º.- Certificado de convivencia familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3º.- Certificación académica o fotocopia compulsada de las calificaciones del último curso académico.

4º.- Resguardo del pago de matrícula para curso 1990/91.

5º.- Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio (1989). En los supuestos de exención del pago del I.R.P.F., por motivos subjetivos o por la cuantía de los ingresos, deberán aportarse según los casos:

- Certificación del Departamento de Pensiones de Direcciones Provinciales del I.N.S.S.

- Certificación del I.N.E.M. de las cantidades percibidas por subsidio o prestación de desempleo.

- Certificado expedido por la empresa de los importes percibidos, acompañados de certificación negativa expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente o declaración jurada de no contar con otros ingresos.

6º.- Documento acreditativo de los gastos de alojamiento mediante aportación de fotocopia compulsada de contrato de alojamiento o factura de establecimiento alojativo, cuando el interesado se viera obligado a residir durante el curso en isla diferente a aquella en que tuviera su domicilio habitual o excepcionalmente en diferente municipio, en la misma isla, en que radique el centro de estudios.

Cuarta.- 1. Para la concesión de las becas se tendrá en cuenta:

a) El expediente académico de los solicitantes.

b) La capacidad económica de los mismos.

2. Para acceder a las becas será preciso acreditar haber superado el siguiente número de asignaturas del curso anterior:

- Todas las de C.O.U.

- Seis de primer curso de T.E.A.T.

- Ocho de segundo curso de T.E.A.T.

3. El expediente académico se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada aprobado	0,2 puntos.
Por cada notable	0,4 puntos.
Por cada sobresaliente	0,6 puntos.
Por cada matrícula de honor	0,8 puntos.

Aplicado el baremo al expediente académico, correspondiente al último curso escolar seguido por el alumno, la puntuación resultante se dividirá por el número de asignaturas de que conste dicho curso y la puntuación resultante será la aplicable a la solicitud por expediente académico.

Quinta.- 1. Los umbrales máximos de Renta Familiar disponible, en los términos que establece la base sexta 1, dividido por el número de miembros computables de la familia, por encima de los cuales no podrán percibirse las ayudas, serán los siguientes:

a) Cuatrocientas mil pesetas cuando se trate de alumnos residentes en la isla en que radica el centro.

b) Quinientas mil pesetas cuando se trate de alumnos residentes en isla diferente a la del centro.

c) Cuando el solicitante sea el único miembro de la unidad familiar, el umbral máximo se elevará hasta quinientas noventa y cinco mil pesetas y seiscientas noventa y cinco mil pesetas, respectivamente.

2. Cualquiera que sea la Renta Familiar disponible per cápita que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la familia, podrá denegarse la solicitud de ayuda al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la misma, de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª) El valor catastral de las fincas urbanas de la familia no podrá ser superior a 4.000.000 de pesetas. No se tendrá en cuenta para este cómputo la vivienda única habitada por la familia, siempre que el valor catastral de la misma no exceda de 3.000.000 de pesetas, si el valor no hubiere sido revisado a efectos fiscales entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1988, o de 5.000.000 de pesetas, cuando hubiere sido revisada su valoración. Cuando el valor catastral de la vivienda única habitada por la familia exceda de estas cantidades, del valor catastral se descontarán 3.000.000 ó 5.000.000 de pesetas, según los casos.

2ª) Cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de actividades comerciales, industriales o profesionales, podrá ser denegada la ayuda cuando los bienes materiales afectos a tales actividades tengan un valor superior a

0.000 de pesetas, o cuando el giro y tráfico de empresa represente un volumen anual de negocio superior a los 20.000.000 de pesetas.

3ª) En caso de concurrir a la formación del patrimonio familiar, títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros computables de la familia, podrá dejarse la ayuda cuando su cuantía fuera superior a 200.000 de pesetas, o cuando los intereses recibidos por ellos superen las 300.000 pesetas, entendiéndose si constituye el único elemento patrimonial de la familia.

Sexta.- Para evaluar la capacidad económica se aplicará a lo siguiente:

1. La Renta Familiar disponible se calculará del modo siguiente:

a) La Renta Familiar se obtendrá de la suma de los ingresos de todos los miembros computables de la familia, entendiéndose por tales al padre o madre del solicitante, el tutor en su caso, el solicitante, los hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres, que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

b) La Renta Familiar disponible se obtendrá deduciendo de la Renta Familiar el importe a que asciendan las retenciones a cuentas, tanto por rendimiento del trabajo y actividades profesionales, como por rendimientos del capital mobiliario, los pagos fraccionados, intereses de capitales ajenos, cotizaciones a la Seguridad Social o cantidades abonadas por derechos pasivos y a Mutualidades de carácter obligatorio, y el 2% de los ingresos brutos del trabajo personal por cuenta ajena.

c) Los titulares de explotaciones agropecuarias computarán como ingreso el valor de los productos de aquellas que sean utilizadas para su propio consumo.

d) La estimación de los rendimientos, y en particular de los procedentes de explotaciones acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva singular, se hará aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios.

2. La Renta Disponible Neta se obtendrá de deducir a la Renta Familiar disponible los siguientes gastos:

a) Los gastos de transportes.

b) Los gastos de matrícula y cuotas a pagar durante el curso escolar.

c) Los gastos de alojamiento conforme a la base tercera, 6ª, con un máximo de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

d) Se imputará un gasto de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, en concepto de gastos de manutención de los alumnos a que se refiere la base tercera 6ª.

e) Podrá computarse un gasto de hasta trescientas mil (300.000) pesetas, por gastos de alojamiento y manutención, documentalmente acreditados y que se realicen en residencias o centros análogos.

3. La Renta Disponible Neta per cápita será el resultado de dividir la Renta Disponible Neta por el número de miembros computables de la familia.

4. La Renta Disponible Neta per cápita se puntuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Renta Disponible Neta per cápita (ptas.)	Puntos
Menos de 100.000	10,0
De 100.001-110.000	9,8
De 110.001-120.000	9,6
De 120.001-130.000	9,4
De 130.001-140.000	9,2
De 140.001-150.000	9,0
De 150.001-160.000	8,8
De 160.001-170.000	8,6
De 170.001-180.000	8,4
De 180.001-190.000	8,2
De 190.001-200.000	8,0
De 200.001-220.000	7,6
De 220.001-240.000	7,2
De 240.001-260.000	6,8
De 260.001-280.000	6,4
De 280.001-300.000	6,0
De 300.001-320.000	5,5
De 320.001-340.000	5,0
De 340.001-360.000	4,5
De 360.001-380.000	4,0
De 380.001-400.000	3,5
De 400.001-450.000	2,5
De 450.001-500.000	2,0

Séptima.- Procedimiento de adjudicación.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de 10 días se constituirá el Tribunal que ha de efectuar la baremación de las mismas, y que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Los Directores de las Escuelas de Turismo radicadas en Canarias.

- La Jefe de Servicio de Ordenación.

- El Jefe de Sección de Formación y Estudios.

Secretario: un funcionario del Grupo D adscrito a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.

2. Una vez efectuada la baremación se hará pública para que cuantos estuvieren interesados formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, y que serán resueltas por el Tribunal en 10 días, que elevará al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes la correspondiente propuesta para su resolución y concesión de becas.

Octava.- Cuando por aplicación de lo dispuesto en la base segunda fuera denegada la compatibilidad de becas, los interesados que deseen expresar su opción en favor de la beca de esta Consejería deberán hacerlo constar acompañando el documento de renuncia a la beca del Ministerio de Educación y Ciencia.

Denegada la compatibilidad, la ausencia de expresión de opción ante esta Consejería, en el plazo de quince días desde el acuerdo denegatorio, se entenderá como renuncia tácita a la beca de este Departamento.

Producida la renuncia tácita o expresa a la beca de este Departamento, se procederá a la sustitución de los iniciales beneficiarios por los solicitantes que sigan en puntuación al último becario.

Novena.- El incumplimiento por el beneficiario del destino para el que se otorga la beca, determinará la obligación de reintegrar la cantidad abonada, más el interés de demora correspondiente. A tal fin las Escuelas de Turismo, a requerimiento de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, deberán facilitar Certificación de los alumnos becados que hubieren finalizado el curso y de los que no lo hubieren finalizado, en su caso.

**A N E X O II****MODELO DE INSTANCIA****I) DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I. Nº: .....

DOMICILIO PERMANENTE: .....

TELEFONO: .....

DOMICILIO DURANTE EL CURSO: .....

**II) DATOS FAMILIARES**

Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA:  
¿CUANTOS OBTIENEN INGRESOS?:  
EN EL CASO DE QUE EL CABEZA SEA EL UNICO PERCEPTOR,  
SEÑALAR:

- TRABAJADOR ACTIVO OCUPADO
- PARADO COBRANDO SUBSIDIO O PRESTACION POR DESEMPLEO
- PARADO SIN SUBSIDIO NI PRESTACION POR DESEMPLEO
- PENSIONISTA

**III) DATOS ECONOMICOS****A.- RENTA FAMILIAR**

Ingresos del cabeza de familia (a)  
Ingresos otros miembros (b)

A= a+b .....

**B.- RENTA FAMILIAR DISPONIBLE**

Retenciones:

Rendimientos de trabajo (c)  
Actividades profesionales (d)  
Capital mobiliario (e)  
Pagos fraccionados (f)  
Intereses capital ajeno (g)  
Cotizaciones S.S. o Mutualidades (h)  
2% Ingresos Brutos por Cuenta Ajena (i)

B= [A-(c+d+e+f+g+h+i)] .....

**C.- RENTA FAMILIAR DISPONIBLE NETA**

Gastos de transporte (j)  
Gastos de matrícula y cuotas (k)  
Gastos de alojamiento (l)  
Gastos de manutención (m)

C= [B-(j+k+l+m)] .....

**D.- RENTA FAMILIAR DISPONIBLE PER CAPITA**

D= C/ Nº m. comp. ....

E.- RENTA EN TRAMO ..... A .....

PUNTUACION TOTAL ALCANZADA: .....

**DOCUMENTACION PRESENTADA:**

- Fotocopia D.N.I. del interesado.

- Resguardo pago de matrícula.
- Certificado de Convivencia Familiar.
- Certificación académica o fotocopia compulsada de calificaciones del último curso académico.
- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta de las Personas Físicas.
- Certificación de Pensiones de D.P. I.N.S.S.
- Certificación del I.N.E.M. de las cantidades percibidas por subsidio o prestación de desempleo.
- Documento acreditativo gastos alojamiento.

Garantía provisional.- Seiscientos mil (600.000) pesetas.

Garantía definitiva.- Se fijará a la vista del precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre de licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. ...., (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ..... y D.N.I. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras "Diversos tramos de la red de saneamiento, segunda y tercera fases", y a cuyos efectos hago constar:

ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, ministerios y servicios públicos

Ayuntamiento de la Villa de Moya (Gran Canaria)

5 ANUNCIO de 9 de julio de 1990, relativo a exposición al público del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar la ejecución de las obras "Diversos tramos de la red de saneamiento, segunda y tercera fases".

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras "Diversos tramos de la red de saneamiento, segunda y tercera fases"; de conformidad a lo dispuesto en el artº. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para el examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad a lo dispuesto en el nº 2 del artº. 122 del referido Real Decreto Legislativo, se anuncia licitación pública para la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta.- La contratación para la ejecución de las obras "Diversos tramos de la red de saneamiento, segunda y tercera fases".

Tipo de licitación máximo.- Treinta millones (30.000.000) de pesetas.

1. Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... que significa una baja de ..... sobre el tipo de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones para contratar con esa entidad local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Moya, de 9 a 13 horas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado. En el mismo plazo podrá examinarse la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.- En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentos que han de presentar los licitadores.- En sobre aparte con nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.

- El resguardo de la garantía provisional.

- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Villa de Moya, a 9 de julio de 1990.- El Alcalde, I. Santiago Galván Quevedo.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

746 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se fija la fecha para el Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras "Proyecto de nueva carretera de Pozo Negro-Gran Tarajal y acondicionamiento de la carretera GC-640, en el tramo: Gran Tarajal-Tarajalejo" (Fuerteventura).- Clave: 02.FV-025 y 026.*

Aprobado técnicamente el proyecto de "Nueva carretera de Pozo Negro-Gran Tarajal y acondicionamiento de la carretera GC-640, en el tramo: Gran Tarajal-Tarajalejo", por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 28 de noviembre de 1988, hecho que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, de conformidad con la vigente Ley de Carreteras y Reglamento para su aplicación, y acreditados los requisitos legales exigidos para ello por la vigente regulación, fue aprobado en Consejo de Gobierno, de 23 de mayo de 1990, la urgencia a la ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En base a lo que antecede esta Secretaría General ha resuelto fijar como fechas para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación las siguientes:

#### NUEVO TRAZADO

- Día 30 de julio de 1990, para las fincas del nº 1 al 26, ambas inclusive, del término municipal de Antigua, y para las fincas del nº 27 al 59, ambas inclusive, del término municipal de Tuineje.

- Día 31 de julio de 1990, para las fincas del nº

60 al 74, ambas inclusive, del término municipal de Tuineje.

#### ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-640

- Día 31 de julio de 1990, para las fincas del nº 1 al 47, ambas inclusive.

- Día 1 de agosto de 1990, para las fincas del nº 48 al 114, ambas inclusive.

Dichos actos se iniciarán en el Ayuntamiento de Antigua, a partir de las 9 horas del primero de los días señalados, comenzando por la finca nº 1 (Nuevo Trazado) para una vez finalizadas las correspondientes a ese municipio, continuar en el Ayuntamiento de Tuineje, a partir de la finca señalada con el nº 27. En los restantes días, dichos actos se realizarán en el Ayuntamiento de Tuineje hasta su finalización en las fechas mencionadas, comenzando cada día a partir de las 9 horas. Todo ello sin perjuicio de trasladarse con posterioridad al propio terreno, si fuera necesario, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el apartado 3º del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse esta operación con algunas de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente (excepto sábados) al último de los indicados anteriormente con igual horario.

Los interesados, aun no siendo los que figuren en la relación concreta e individualizada, podrán formular ante esta Secretaría General Técnica o, en su defecto, en los lugares y forma previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el momento del Levantamiento de las referidas Actas Previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la confección de la relación concreta e individualizada que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, provistos del D.N.I., documentos acreditativos de la titularidad de los bienes afectados que posean, y a ser posible el último recibo de la contribución, certificado catastral o cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

NUEVO TRAZADO

TERMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA

PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	NATURALEZA	OCUPACION
HROS. DE D. NICOLAS MANRIQUE DE LARA Y MASSIEU (DÑA. OTILIA, DÑA. ETELVINA, D. NICOLAS MANRIQUE DE LARA Y ASTUDILLO Y D. NICOLAS MANRIQUE DE LARA DE LA TORRE).	3.885	ERIAL	PARCIAL
MUNICIPIO DE ANTIGUA.	11.800	VOLCAN	PARCIAL
ISLA DE FUERTEVENTURA.	11.400	VOLCAN	PARCIAL
MUNICIPIO DE ANTIGUA.	32.000	VOLCAN	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	3.700	ERIAL	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	500	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	2.200	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	1.100	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	1.200	C.O.	PARCIAL
D. FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ.	800	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	700	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	450	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	400	C.O.	PARCIAL
D. FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ.	400	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	300	C.O.	PARCIAL
D. ANTONIO EBORA MARTIN.	300	C.O.	PARCIAL
DÑA. PETRA GONZALEZ FRANQUIS.	400	C.O.	PARCIAL
DÑA. PETRA GONZALEZ FRANQUIS.	1.100	C.O.	PARCIAL
D. MIGUEL GONZALEZ MONGE.	1.000	C.O.	PARCIAL
D. ANTONIO EBORA MARTIN.	1.200	C.O.	PARCIAL
D. FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ.	1.200	C.O.	PARCIAL
D. FRANCISCO HERNANDEZ ROBAYNA.	800	C.O.	PARCIAL
D. ANTONIO EBORA MARTIN.	1.000	C.O.	PARCIAL
MUNICIPIO DE ANTIGUA.	28.000	VOLCAN	PARCIAL
DÑA. PETRA GONZALEZ FRANQUIS.	1.000	C.O.	PARCIAL
MUNICIPIO DE ANTIGUA.	3.600	VOLCAN	PARCIAL

TERMINO MUNICIPAL DE TUINEJE

MUNICIPIO DE TUINEJE.	8.000	VOLCAN	PARCIAL
DÑA. SEVERA GARCIA URQUIA.	2.000	C.O.	PARCIAL
DÑA. CIRA Y D. MIGUEL RUIZ GARCIA.	600	C.O.	PARCIAL
DÑA. CIRA Y D. MIGUEL RUIZ GARCIA.	10.500	C.O.	PARCIAL
DÑA. BRIGIDA Y D. BENTTO MORALES MENDEZ.	11.000	ERIAL	PARCIAL
D. MIGUEL CABRERA RODRIGUEZ.	2.400	ERIAL	PARCIAL
D. MIGUEL CABRERA RODRIGUEZ.	2.600	ERIAL	PARCIAL
MUNICIPIO DE TUINEJE.	2.400	VOLCAN	PARCIAL
MUNICIPIO DE TUINEJE.	300	VOLCAN	PARCIAL
MUNICIPIO DE TUINEJE.	500	VOLCAN	PARCIAL
MUNICIPIO DE TUINEJE.	10.000	VOLCAN	PARCIAL
D. JOSE JAIME, D. FRANCISCO CAMEJO, D. JOSE CABRERA CAMEJO, DÑA. DOLORES CAMEJO Y D. JOSE AGUIAR AMADOR.	1.500	ERIAL	PARCIAL
D. JOSE JAIME, D. FRANCISCO CAMEJO, D. JOSE CABRERA CAMEJO, DÑA. DOLORES CAMEJO Y D. JOSE AGUIAR AMADOR.	7.000	ERIAL	PARCIAL
D. JOSE JAIME, D. FRANCISCO CAMEJO, D. JOSE CABRERA CAMEJO, DÑA. DOLORES CAMEJO Y D. JOSE AGUIAR AMADOR.	1.600	ERIAL	PARCIAL
MUNICIPIO DE TUINEJE.	15.000	ERIAL	PARCIAL
D. ANTONIO DE LEON MOLINA.	2.800	ERIAL	PARCIAL
D. ANTONIO DE LEON MOLINA.	7.000	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. MIGUEL QUESADA BETANCOR.	1.200	C.O.	PARCIAL
D. JOSE BETANCOR ACOSTA.	1.200	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. FRANCISCO GARCIA SANABRIA.	5.000	ERIAL	PARCIAL
MUNICIPIO DE TUINEJE.	2.600	VOLCAN	PARCIAL

FINCA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	NATURALEZA	OCUPACION
48 N.C.	MUNICIPIO DE TUINEJE.	800	VOLCAN	PARCIAL
49 N.C.	D. FELIX DIAZ HERNANDEZ.	3.400	VOLCAN	PARCIAL
50 N.C.	D. FELIX DIAZ HERNANDEZ.	300	VOLCAN	PARCIAL
51 N.C.	HROS. DE D. COSME ORTEGA CABRERA (REPRES. DÑA. ANTONIA AVILA RODRIGUEZ).	3.800	ERIAL	PARCIAL
52 N.C.	D. JUAN DIAZ AVILA.	500	C.O.	PARCIAL
53 N.C.	HROS. DE D. BALDOMERO HERNANDEZ GARCIA.	19.000	ERIAL	PARCIAL
54 N.C.	HROS. DE D. FEDERICO RODRIGUEZ FRANCES.	8.600	ERIAL	PARCIAL
55 N.C.	HROS. DE DÑA. Mª LUISA CAMEJO DE SAA.	3.500	ERIAL	PARCIAL
56 N.C.	D. JOSE BETANCOR HERNANDEZ.	4.000	ERIAL	PARCIAL
56-A N.C.	DÑA. MARIA HERNANDEZ QUESADA.	7.500	ERIAL	PARCIAL
57 N.C.	D. MANUEL HERNANDEZ QUESADA.	2.600	ERIAL	PARCIAL
58 N.C.	HROS. DE D. LEON MARTIN AVILA (REPRES. DÑA. OLGA MARTIN AVILA).	2.600	ERIAL	PARCIAL
59 N.C.	HROS. DE DÑA. MARIA MARTIN AVILA.	2.600	ERIAL	PARCIAL
60 N.C.	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (PRAICSA).	6.600	ERIAL	PARCIAL
61 N.C.	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (PRAICSA).	450	ERIAL	PARCIAL
62 N.C.	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (PRAICSA).	1.500	ERIAL	PARCIAL
63 N.C.	DÑA. TERESA SANTANA FRANCES.	1.900	ERIAL	PARCIAL
64 N.C.	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (PRAICSA).	15.000	ERIAL	PARCIAL
65 N.C.	D. LUIS CUBA DE SAA.	6.000	ERIAL	PARCIAL
66 N.C.	D. MIGUEL CABRERA HERNANDEZ.	7.000	ERIAL	PARCIAL
67 N.C.	D. JUAN BETANCOR HERNANDEZ.	1.800	ERIAL	PARCIAL
68 N.C.	D. LORENZO ALONSO MARRERO.	3.000	ERIAL	PARCIAL
68-A N.C.	DÑA. ROSA BOLAÑOS GONZALEZ.	500	ERIAL	PARCIAL
69 N.C.	D. LORENZO ALONSO MARRERO.	1.800	ERIAL	PARCIAL
70 N.C.	D. JOSE MARRERO FRANCES.	7.600	ERIAL	PARCIAL
71 N.C.	D. GABINO DIAZ HERNANDEZ.	5.200	ERIAL	PARCIAL
72 N.C.	HROS. DE D. JUAN OJEDA MEDINA (REPRES. D. FRANCISCO Y D. SIFORIANO OJEDA R.).	2.000	ERIAL	PARCIAL
73 N.C.	D. FRANCISCO OJEDA TRUJILLO.	5.800	ERIAL	PARCIAL
74 N.C.	D. MEDARDO PEREZ Y PEREZ Y OTROS.	6.400	ERIAL	PARCIAL

## ACONDICIONAMIENTO CARRETERA GC-640

## TERMINO MUNICIPAL DE TUINEJE

FINCA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	NATURALEZA	OCUPACION
1.A	DÑA. AGUSTINA DOMINGUEZ CUBAS.	1.080	ERIAL	PARCIAL
2.A	D. PEDRO HERNANDEZ TORRES.	720	ERIAL	PARCIAL
3.A	DÑA. AGUSTINA Y D. JOSE DOMINGUEZ CUBAS.	4.800	ERIAL	PARCIAL
3-A.A	HROS. DE D. MATIAS CABRERA VALLADARES.	500	ERIAL	PARCIAL
4.A	D. ANTONIO TORRES CABRERA.	340	ERIAL	PARCIAL
5.A	HROS. DE D. MAXIMILIANO TORRES CABRERA.	440	ERIAL	PARCIAL
6.A	D. DOMINGO CANO CAMEJO.	1.425	ERIAL	PARCIAL
7.A	D. DOMINGO CANO CAMEJO.	1.000	ERIAL	PARCIAL
8.A	D. FRANCISCO FLEITAS SOSA Y OTROS.	1.125	ERIAL	PARCIAL
9.A	HROS. DE DÑA. PETRA RODRIGUEZ CASTILLO.	56	ERIAL	PARCIAL
10.A	D. FRANCISCO FLEITAS SOSA Y COMERCIAL QUIMICA CANARIA.	520	ERIAL	PARCIAL
11.A	D. EZEQUIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.	240	ERIAL	PARCIAL
12.A	D. FRANCISCO FLEITAS SOSA Y COMERCIAL QUIMICA CANARIA.	280	ERIAL	PARCIAL
13.A	D. JOSE SULEIMAN PADRON.	160	ERIAL	PARCIAL
14.A	DÑA. CARMEN HERNANDEZ DIAZ.	280	ERIAL	PARCIAL
15.A	DÑA. CARMEN HERNANDEZ DIAZ.	120	ERIAL	PARCIAL

PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	NATURALEZA	OCUPACION
DÑA. MATILDE Y D. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ.	400	ERIAL	PARCIAL
DÑA. MATILDE Y D. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ.	400	ERIAL	PARCIAL
D. LORENZO ALONSO MARRERO.	800	ERIAL	PARCIAL
D. LORENZO ALONSO MARRERO.	1.800	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. MARCOS ALONSO MARRERO (REPRES. DÑA. JUANA Mª DEL CARMEN ALONSO MATOS).	800	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. MARCOS ALONSO MARRERO (REPRES. DÑA. JUANA Mª DEL CARMEN ALONSO MATOS).	1.125	ERIAL	PARCIAL
D. ANTONIO MESA CABRERA.	500	ERIAL	PARCIAL
D. ANDRES MORALES RODRIGUEZ.	2.160	ERIAL	PARCIAL
D. ANDRES MORALES RODRIGUEZ.	4.320	ERIAL	PARCIAL
D. FRUCTUOSO SANCHEZ MATOS.	3.424	ERIAL	PARCIAL
D. FRUCTUOSO SANCHEZ MATOS.	6.848	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. JOSE MARRERO FRANCES (REPRES. DÑA. DOLORES CAMEJO HERNANDEZ).	1.200	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. JOSE MARRERO FRANCES (REPRES. DÑA. DOLORES CAMEJO HERNANDEZ).	2.400	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. JUAN OJEDA MEDINA (REPRES. D. FRANCISCO Y D. SIFORIANO OJEDA TRUJILLO).	440	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. JUAN OJEDA MEDINA (REPRES. D. FRANCISCO Y D. SIFORIANO OJEDA TRUJILLO).	880	ERIAL	PARCIAL
D. FRANCISCO OJEDA TRUJILLO.	600	ERIAL	PARCIAL
D. FRANCISCO OJEDA TRUJILLO.	1.200	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. FERMIN PEREZ PEDRIANEZ.	660	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. FERMIN PEREZ PEDRIANEZ.	975	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. LEON MARTIN AVILA (REPRES. DÑA. OLGA MARTIN HERNANDEZ).	1.160	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. LEON MARTIN AVILA (REPRES. DÑA. OLGA MARTIN HERNANDEZ).	2.175	ERIAL	PARCIAL
D. ZENON GOPAR HERNANDEZ.	380	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ.	3.150	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE DÑA. ANGELA HERNANDEZ RAVELO Y HNOS.	1.900	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. ANSELMO DOMINGUEZ LOPEZ.	910	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. ANSELMO DOMINGUEZ LOPEZ.	560	ERIAL	PARCIAL
D. SEBASTIAN MAYOR VENTURA.	3.120	ERIAL	PARCIAL
D. ALFREDO MENDEZ RAMIREZ.	380	ERIAL	PARCIAL
D. ALFREDO MENDEZ RAMIREZ.	665	ERIAL	PARCIAL
D. BENITO HERRERA PERDOMO.	600	ERIAL	PARCIAL
D. BENTTO HERRERA PERDOMO.	1.050	ERIAL	PARCIAL
D. BENTTO HERRERA PERDOMO.	4.680	ERIAL	PARCIAL
D. BENTTO HERRERA PERDOMO.	5.280	ERIAL	PARCIAL
DÑA. PAULA, DÑA. FLORENTINA Y DÑA. JUANA BRITO SANCHEZ.	3.540	ERIAL	PARCIAL
DÑA. PAULA, DÑA. FLORENTINA Y DÑA. JUANA BRITO SANCHEZ.	7.150	ERIAL	PARCIAL
D. BENITO HERRERA PERDOMO.	3.000	ERIAL	PARCIAL
D. BENITO HERRERA PERDOMO.	5.280	ERIAL	PARCIAL
D. BENITO HERRERA PERDOMO.	1.200	ERIAL	PARCIAL
D. MANUEL PEREZ MARTIN.	1.428	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. JULIAN DE SAA QUESADA.	2.960	ERIAL	PARCIAL
D. BENITO HERRERA PERDOMO.	2.212	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. PEDRO SANTANA MATOS.	4.432	ERIAL	PARCIAL
D. ALFONSO BRITO BETANCOR.	1.360	ERIAL	PARCIAL
HROS. DE D. JULIAN DE SAA QUESADA.	1.000	ERIAL	PARCIAL
DÑA. SUSANA GONZALEZ BUENO E HIJOS.	1.760	ERIAL	PARCIAL
DÑA. SUSANA GONZALEZ BUENO E HIJOS.	960	ERIAL	PARCIAL

FINCA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	NATURALEZA	OCUPACION
61.A	HROS. DE D. MARTIN ESTEVEZ HERNANDEZ.	1.120	ERIAL	PARCIAL
62.A	D. ZENON PEREZ QUESADA.	2.240	ERIAL	PARCIAL
63.A	DESCONOCIDO.	2.200	ERIAL	PARCIAL
64.A	SR. DUPONT (REPRES. D. JOSE ACOSTA CURBELO).	4.770	ERIAL	PARCIAL
65.A	SR. DUPONT (REPRES. D. JOSE ACOSTA CURBELO).	3.832	ERIAL	PARCIAL
66.A	D. JUAN MARTIN HERNANDEZ.	8.622	ERIAL	PARCIAL
67.A	D. JUAN RODRIGUEZ CURBELO.	560	ERIAL	PARCIAL
68.A	D. JUAN RODRIGUEZ CURBELO.	1.170	ERIAL	PARCIAL
69.A	HROS. DE D. MIGUEL QUESADA ALONSO.	1.440	ERIAL	PARCIAL
70.A	HROS. DE D. MIGUEL QUESADA ALONSO.	3.600	ERIAL	PARCIAL
71.A	D. ANTONIO ARAYA TORRES Y D. PEDRO RODRIGUEZ.	880	ERIAL	PARCIAL
71-A.A	D. ANTONIO TORRES CABRERA.		ERIAL	PARCIAL
72.A	DÑA. ANTONIA CLAVIO CABRERA.	1.980	ERIAL	PARCIAL
73.A	D. JOSE PEREZ MARTIN.	320	ERIAL	PARCIAL
74.A	D. JOSE PEREZ MARTIN.	640	ERIAL	PARCIAL
75.A	D. JUAN MOSACHS FIGUERAS.	340	ERIAL	PARCIAL
76.A	D. JUAN MOSACHS FIGUERAS.	765	ERIAL	PARCIAL
77.A	DÑA. SOFIA SANCHEZ TORRES.	360	ERIAL	PARCIAL
78.A	DÑA. SOFIA SANCHEZ TORRES.	810	ERIAL	PARCIAL
79.A	DÑA. MARIA SANCHEZ TORRES.	440	ERIAL	PARCIAL
80.A	DÑA. MARIA SANCHEZ TORRES.	700	ERIAL	PARCIAL
81.A	D. JUAN MASACHS FIGUERAS.	1.120	ERIAL	PARCIAL
82.A	D. JUAN MASACHS FIGUERAS.	2.520	ERIAL	PARCIAL
83.A	HROS. DE D. JOSE ACOSTA SANTANA.	1.400	ERIAL	PARCIAL
84.A	HROS. DE D. JOSE ACOSTA SANTANA.	2.800	ERIAL	PARCIAL
85.A	HROS. DE D. JULIAN DE SAA QUESADA.	1.200	ERIAL	PARCIAL
86.A	HROS. DE D. JULIAN DE SAA QUESADA.	2.400	ERIAL	PARCIAL
87.A	D. JOSE MARTIN HERNANDEZ.	380	ERIAL	PARCIAL
88.A	DÑA. RAFAELA TORRES CLAVJO.	760	ERIAL	PARCIAL
89.A	HROS. DE D. JUAN TORRES CLAVJO.	480	ERIAL	PARCIAL
90.A	HROS. DE D. JUAN TORRES CLAVJO.	960	ERIAL	PARCIAL
91.A	D. MACARIO MARTINEZ HERNANDEZ.	2.280	ERIAL	PARCIAL
92.A	D. MACARIO MARTINEZ HERNANDEZ.	3.990	ERIAL	PARCIAL
93.A	D. JOSE TOLEDO CABRERA.	400	ERIAL	PARCIAL
94.A	D. JOSE TOLEDO CABRERA.	800	ERIAL	PARCIAL
95.A	D. JOSE TOLEDO CABRERA.	400	ERIAL	PARCIAL
96.A	DÑA. MARGARITA MARRERO QUESADA.	760	ERIAL	PARCIAL
97.A	D. ANGEL MARTIN GONZALEZ.	1.720	ERIAL	PARCIAL
98.A	D. ANGEL MARTIN GONZALEZ.	3.870	ERIAL	PARCIAL
99.A	HROS. DE D. JOSE GARCIA BETANCOR.	3.600	ERIAL	PARCIAL
100.A	HROS. DE D. JOSE GARCIA BETANCOR.	1.280	ERIAL	PARCIAL
101.A	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (TIRBA, S.A.).	320	ERIAL	PARCIAL
102.A	D. RAMON GONZALEZ MARTIN.	260	ERIAL	PARCIAL
103.A	D. RAMON GONZALEZ MARTIN.	630	ERIAL	PARCIAL
103-A.A	DÑA. ANGELA GONZALEZ MARTIN.		ERIAL	PARCIAL
104.A	DÑA. MATILDE OJEDA DE LEON.	770	ERIAL	PARCIAL
105.A	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (TIRBA, S.A.).	400	ERIAL	PARCIAL
106.A	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (TIRBA, S.A.).	2.200	ERIAL	PARCIAL
107.A	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (TIRBA, S.A.).	5.440	ERIAL	PARCIAL
108.A	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (TIRBA, S.A.).	5.280	ERIAL	PARCIAL
109.A	D. MANUEL PRADO MOURE.	5.760	ERIAL	PARCIAL
110.A	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (TIRBA, S.A.).	5.060	ERIAL	PARCIAL
111.A	HNOS. RODRIGUEZ RAMIREZ (TIRBA, S.A.).	8.700	ERIAL	PARCIAL

**ANUNCIO de 13 de junio de 1990, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se concede trámite de audiencia para la construcción de una estación de servicio en el p.k. 27,310 de la carretera C-812, en su margen izquierda, solicitada por "El Paso 2.000, S.A.".- Expte. nº 32-30/90.**

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todas las personas y entidades que puedan resultar directamente afectada que, por Paso 2.000, S.A.", se ha solicitado en este servicio de Carreteras autorización para construir una estación de servicio en la carretera C-812, p.k. 27,310, en su margen izquierda, concediéndose trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, conforme determinan los artículos 23 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que se presenten las alegaciones y documentos que sean pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el despacho de Obras Contiguas, en horas de oficina, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de junio de 1990.- El Jefe del Servicio, p.a., Julio Molo Zaldemeta.

**748 ANUNCIO de 27 de junio de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a emisario submarino en Hoya del Pozuelo, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 22-E.S.**

Por el presente anuncio se abre expediente de información pública relativo al emisario submarino para evacuar las aguas residuales de la estación depuradora de Hoya del Pozuelo, término municipal de Telde, incoado por la Administración de este oficio.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en el Servicio de Información del Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, 7, 2º, en días laborables y en horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 1990.- El Jefe del Servicio, p.a., Carlos Ibrahim Perera.

### Consejería de Política Territorial

**749 ANUNCIO de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Pedro Ortega Betancor, para la construcción de una nave-almacén agrícola en el lugar denominado Nazaret, término municipal de Teguiise (Lanzarote).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una nave-almacén agrícola en el lugar denominado Nazaret, por D. Pedro Ortega Betancor, en el término municipal de Teguiise, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**750 ANUNCIO de 3 de julio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Manuel Bordón Ramírez, para la construcción de depósito regulador, instalación de riego por goteo y construcción rural en el lugar denominado El Cabezo, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de depósito regulador, instalación de riego por goteo y construcción rural en el lugar denominado El Cabezo, por D. Manuel Bordón Ramírez, en el término municipal de Agüimes, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

nación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**751 ANUNCIO de 10 de julio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Juan José Castellanos Domínguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el lugar denominado Morro de Cabo Verde, término municipal de Moya (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el lugar denominado Morro de Cabo Verde, por D. Juan José Castellanos Domínguez, en el término municipal de Moya, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

**752 RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador incoado a D. Keum Seo Moon, en ignorado paradero.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de D. Keum Seo Moon, y siendo preciso notificarle la Resolución correspondiente al expediente incoado contra el mismo, conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

Primero: notificar a D. Keum Seo Moon la Resolución recaída en el expediente que ha sido instruido, por infracción de la legislación sanitaria.

Contra la Resolución que por la presente se le notifica, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública, en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Segundo: remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de anuncios correspondiente.

TITULAR: D. Keum Seo Moon; Nº EXPTE.: 232/89; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCION: artículos 20.3 y 5, 6º.2 y 4º.3, del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre, y 2.505/1983, de 4 de agosto, en su artículo 3º.a) en relación con el artículo 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; SANCION: leve; CUANTIA: cuarenta mil (40.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.



## BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
18/72

**POR AVION**